
**CONVENIO DE APLICACIÓN
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

Convenio N° 2025-19644

En aplicación del Acuerdo de Cooperación Internacional N° 2022 – 9630 - RG/ACC/336/2022

Entre:

AIX-MARSEILLE UNIVERSITÉ (referida como amU)

Institución Pública de carácter científico, cultural y profesional,
SIRET: 130 015 332 00013/ Código Code APE/NAF 85.42Z Educación superior.
Cuya sede social se encuentra en 58, boulevard Charles Livon, 13284 Marseille Cedex 7, France.
Representada por su Presidente, el Profesor Éric BERTON, habilitado para firmar el presente
acuerdo por deliberación del Consejo de Administración de la Universidad del 1 de febrero de 2024.

Y:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (referida como UdeG)

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía,
personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su
Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto
número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
Cuyo domicilio legal se encuentra en Avenida Juárez 976, Colonia Centro, Código Postal 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Representada por su Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina PLANTER PÉREZ, máxima
autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el
artículo 32º de la Ley Orgánica de la Universidad, asistida por su Secretario General, el Mtro. César
Antonio BARBA DELGADILLO, responsable de certificar los actos y hechos en los términos del
artículo 40º de la Ley Orgánica de la Universidad;

Acuerdan lo que sigue:

Artículo 1: Objetivo

El propósito de este convenio de aplicación entre ambas instituciones socias es la implementación
de un programa de intercambios para los estudiantes de nivel Licenciatura y Maestría entre las dos
universidades asociadas.

En amU, se da la prioridad a los estudiantes de 4º o 5º año inscritos en el componente POLYTECH
y más específicamente las carreras en ciencias de la ingeniería.

Artículo 2: Intercambio y número de estudiantes

Los términos y condiciones de este Convenio de Aplicación se aplicarán a los estudiantes inscritos
en UdeG y amU que, en el caso de UdeG hayan obtenido al menos el 40% de créditos de su plan
de estudios o que, en el caso de AMU hayan obtenido un nivel de estudios equivalente a 2 años de
Licenciatura.

Para el nivel de maestría, los términos y condiciones de este Convenio de Aplicación se aplicarán a
los estudiantes que, en el caso de UdeG hayan validado un nivel de estudios equivalente a la
Licenciatura y cuenten con la autorización de su Departamento Académico correspondiente para
realizar la movilidad; y para amU, a los estudiantes que hayan validado el 3er año universitario.

El número de participantes por universidad será de un máximo de cuatro (4) por año o dos (2) por
semestre, es decir, dos (2) en el primer semestre y dos (2) en el segundo semestre. Un equilibrio
de los intercambios será buscado.

Artículo 3: Duración del intercambio

Cada intercambio, concluido según los términos de este Convenio de Aplicación, será de una duración mínima de un semestre y máximo de un año universitario.

Artículo 4: Selección de los participantes

4.1. Los estudiantes participantes en el programa de intercambios serán seleccionados por su institución de origen, con base en sus resultados universitarios, para una inscripción de tiempo completo sin posibilidad de obtener un título universitario de parte de la universidad de recepción.

4.2. El/la estudiante aspirante a la estadia deberá presentar a la universidad de recepción un currículum vitae, una carta de exposición de motivos, una copia del último título y/o certificado obtenido, así como una copia del expediente académico, entre otros requisitos que sean dispuestos por las instituciones.

Los estudiantes seleccionados por su universidad para el intercambio deberán tener un nivel lingüístico suficiente para seguir sus estudios en la universidad de recepción. La universidad de recepción puede solicitar una prueba de su nivel lingüístico (certificado o atestación nivel B1) y se reserva el derecho de rechazar los candidatos que no cumplan con estas condiciones. amU requiere un nivel DELF B1 o TCF. Si el estudiante no tiene un certificado de examen, puede dirigirse al departamento de idiomas de la universidad. amU acepta un certificado de un profesor o de una organización autorizada (por ejemplo, un centro de idiomas, una alianza francesa, etc.). UdeG acepta un nivel mínimo de español B1 y puede ser un certificado de la universidad o una carta de profesor de español en amU que compruebe el nivel (en hoja membretada con sello oficial) o de una organización autorizada (por ejemplo, un centro de idiomas).

4.3. Los estudiantes deberán respetar las reglas de la universidad de recepción, así como las leyes del país de recepción durante el periodo del intercambio.

4.4. Las dos universidades acordarán el contenido de los cursos y el número de créditos correspondientes, respetando la oferta de formación aprobada por la universidad de recepción. El listado de los cursos y créditos será formalizado en el marco de un contrato de estudios.

4.5. Los conocimientos serán evaluados según la reglamentación vigente en la institución de recepción.

4.6. Al final de la estancia, la universidad de recepción enviará a la universidad de origen un expediente académico y/o informe con las calificaciones obtenidas por el estudiante, dentro de un plazo de máximo tres (3) meses.

Artículo 5: Inscripción

Los estudiantes participando en el intercambio serán inscritos en su universidad de origen durante el periodo de intercambio y por ende pagarán los gastos de escolaridad correspondientes a sus programas respectivos, específicamente en su universidad de origen. Serán inscritos en la universidad de recepción y serán exentos de los pagos de derechos de escolaridad durante su participación en el programa de intercambio.

Esta exención no se aplica a los cursos de idiomas específicos o complementarios realizados en centros de formación lingüística.

Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes.

Los estudiantes internacionales que entran en un programa de intercambio en una institución de enseñanza superior francesa no están sujetos a la contribución Vida Estudiantil y Campus (*Contribution de Vie Etudiante et de Campus - CVEC*).

Artículo 6: Orientación y servicios

Antes de iniciar la movilidad del estudiante, la universidad de origen deberá entregar la información necesaria para la movilidad, así como lo hará la universidad de recepción a la llegada del estudiante de intercambio.

La institución de recepción facilitará los trámites administrativos y la información sobre los cursos.

6.1. La institución de recepción dará a los estudiantes recibidos:

- a. El acceso a las instalaciones universitarias como miembro de la institución de recepción, tomando en cuenta el acceso a la biblioteca entre otras ventajas ofrecidas a los estudiantes;

- b. Información sobre los requisitos en cuestión de seguro médico y de cobertura médica;
- c. Información práctica de utilidad cotidiana (ej.: apertura de una cuenta bancaria);
- d. Asesoría para encontrar un alojamiento, si es posible en el campus universitario y si no, un alojamiento decente ubicado fuera del campus;
- e. La documentación necesaria para obtener una visa/un documento migratorio.

6.2. Los estudiantes participando en el intercambio deberán:

- a. Pagar los derechos de inscripción en su universidad de origen antes de su salida;
- b. Pagar los gastos de alojamiento, la alimentación, el transporte, así como otros gastos relativos a su movilidad, y contar con seguro médico adecuado antes de su salida;
- c. Obtener la visa adecuada;
- d. Pagar toda deuda ocasionada durante el periodo del intercambio.

Artículo 7: Protección social, responsabilidad civil y repatriación

Los estudiantes deberán estar en regla conforme a sus obligaciones sobre la protección social. La inscripción en la Seguridad Social francesa es gratuita y obligatoria para los estudiantes de nacionalidad extranjera con el fin de beneficiarse del reembolso de los gastos de salud. Se les pide suscribir, al organismo de su elección, un seguro garantizando su responsabilidad civil para los daños que podrían ser causados hacia personas o bienes durante su estancia, así como un seguro de repatriación. En todos los casos, tanto para los alumnos de amU como de UdeG, el seguro será obligatorio, deberá cubrir los gastos médicos y la repatriación internacional.

Artículo 8: Sanción

En caso de incumplimiento grave de las normas, sobre todo en materia de disciplina, cada institución aplicará su procedimiento interno. Se deberá informar a la institución de origen y proporcionar una copia del expediente antes de cualquier inicio de dicho procedimiento.

Artículo 9: Coordinación

Cada Parte designará a una persona o un departamento que será responsable del seguimiento administrativo de este programa de intercambio.

En amU, este programa de intercambio será gestionado por la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) en coordinación con el(los) responsable(s) académico(s) del programa.

En la UdeG, este programa de intercambio será gestionado por la Coordinación de Internacionalización, en coordinación con el(los) responsable(s) académico(s) y administrativos del Centro Universitario correspondiente.

Artículo 10: Duración del convenio de aplicación

Este convenio de aplicación entrará en vigor a partir de la firma de ambas Partes y tendrá la misma duración de validez del Acuerdo de Cooperación referido en el proemio del presente Convenio; es decir, hasta el 19 de octubre del año 2027 y teniendo en cuenta la duración de acreditación de cada institución y de su renovación.

En caso de renovación, estará sujeta al procedimiento de cada institución.

Podrá ser modificado en cada momento por acuerdo escrito mutuo.

Podrá ser denunciado por una de las dos Partes en cada momento, mediante un previo aviso de seis (6) meses, sin perjudicar a los intercambios en curso.

Este Convenio de Aplicación, redactado en términos iguales en dos idiomas, francés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos, será impreso y firmado, para cada idioma, en tres (3) ejemplares originales.







Firmado el ...
Lugar: Aix-en-Provence, Francia

Firmado el ... **17 ABR 2026**
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

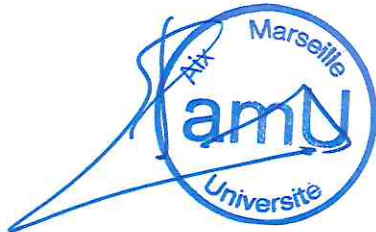
AIX-MARSEILLE UNIVERSITE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Presidente
Éric BERTON

Rectora General
Mtra. Karla Alejandrina PLANTER PÉREZ

Sello:



Sello:

Secretario General
Mtro. César Antonio BARBA DELGADILLO

Testigo,

Coordinadora de Internacionalización
Mtra. Valeria Viridiana PADILLA NAVARRO

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE APLICACIÓN - PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES entre la Universidad de Guadalajara, México, y Aix-Marseille Université, Francia, que consta de un total de cuatro (4) páginas, incluyendo esta última.